



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN 07-diciembre-2020

CLAVE: Gobierno de Tlaxiquipaque
FOLIO 114

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MIRANDA GOMEZ FRANCISCO
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.50 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

JUGUETES

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$240.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:29 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 11:00:29 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:45 a A: 11:00:45 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p		

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

DE 3M MTS SE INSTALABA EN 1.50 MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DIASSTANCIA.

Juan Martín Núñez Murán
AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Francisco Miranda Gómez
ACEPTO

MIRANDA GOMEZ FRANCISCO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiquipaque.
- El puesto que se autoriza es "Sesafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden bebidas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.